

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2013-00517

En atención a las solicitudes que anteceden y como quiera que los litigantes Gustavo Adolfo Castang Suárez y Oscar Osorio Gutiérrez no tienen reconocida personería dentro del presente asunto, el despacho se abstiene de dar trámite a la renuncia del poder que hacen los mismos.

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la Dra. ESTHER PINILLA SERRANO como apoderada de la parte demandante.

Requírase a la parte actora a efectos de que acredite la consignación de los dineros por concepto de costos de pericia a favor del IGAG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8368e4c5d8050c0c14b4a78078df06a13f412edd07a3d2ea00296779b886005c
Documento generado en 12/07/2021 05:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>